

ORURO CELEBRA SU EFEMÉRIDE

EL 6 DE OCTUBRE DE 1810, LOS
ORUREÑOS ABRAZARON LA
CAUSA DE LA PATRIA.
CIUDADES » PÁGS. 6-7



LA MAYOR PARTE ESTÁ COMPUESTA POR MOTOCICLETAS

EL PARQUE AUTOMOTOR DEL PAÍS SE INCREMENTA Y MODERNIZA

EN 2003, HABÍA 443.888 UNIDADES EN TODA BOLIVIA. TRAS 21 AÑOS, CRECIÓ HASTA ALCANZAR CASI 2,5 MILLONES. LOS MODELOS PRODUCIDOS ENTRE 2021 Y 2025 SON 435.869.

ECONOMÍA » PÁG. 10

BALOTAJE

**LARA Y VELASCO
PARTICIPARON
EN UN DEBATE TENSO
Y CON AGRESIONES**

NACIONAL » PÁG. 3



COBIJA

**EL CONGRESO DE
LA COB ABRE
SUS DEBATES EN EL
NORTE AMAZÓNICO**

NACIONAL » PÁG. 2



¡NO ESTÁN SOLOS!

Más de 593 mil familias recibieron
ayuda ante la crisis climática



DESPUÉS DE SIETE AÑOS Y TRES GESTIONES DE GOBIERNO TERMINA LA GESTIÓN DE HUARACHI

El Congreso de la COB se inicia hoy en Cobija



Dos candidatos se perfilan para dirigir a la organización matriz sindical de Bolivia.

GREGORY BELTRÁN V.
LA PRENSA

Después de siete años y tres gestiones gubernamentales, la Central Obrera Bolivia (COB) abrirá hoy su XVIII congreso nacional en la ciudad de Cobija, Pando.

Se anticipa como punto central la elección de un nuevo Comité Ejecutivo, que hasta hoy estuvo a cargo del dirigente minero Juan Carlos Huarachi.

» DATOS

- > La dirigencia de la COB fue parte del denominado Pacto de Unidad, que agrupaba a las principales organizaciones sindicales y apoyó a la gestión de Evo Morales.
- > En 2019, pidieron la renuncia de Morales.

» HAY DOS CANDIDATOS MINEROS
Se calcula la presencia de más de 800 delegados de todas las organizaciones sindicales del país, pese a que muchos de ellos cuestionaron la realización de este evento en una región

tan alejada. La dirigencia de la Federación de Trabajadores Mineros (FTMB) demandó la realización de este encuentro en La Paz, pero indicaron que para evitar mayores problemas estarán presentes hoy en Cobija. El principal dirigente de los mineros sindicalizados, Andrés Paye, sostuvo que la posición de este sector es elegir "a los verdaderos representantes, que ya no haya prorrogismos, que ya no haya dirigentes eternos que se quedan ahí, se vuelven prebendales".

El hasta hoy secretario ejecutivo de la máxima organización sindical del país se mantuvo en el cargo durante tres gestiones gubernamentales, Evo Morales, Jeanine Áñez y Luis Arce. En el reciente ampliado intentó que se declare "silencio sindical" ante la proximidad de las elecciones nacionales, pero pudo más la presión de los sectores que demandan un cambio urgente.

Se mencionan los nombres de Mario Argollo, del centro minero de Huanuni, y de Joaquín Mamani, de Colquiri, para reemplazar a Huarachi, quien habría manifestado su apoyo al primer, en medio del descontento en su contra.

Ayer, se recibía las acreditaciones de los delegados.



INVESTIGAN AL EXGERENTE CIERRAN TIENDAS DE EMAPA PARA REALIZAR INVENTARIO

"Emapa informa a la población en general que el día domingo 5 de octubre de 2025 no se atenderá en nuestras sucursales y Supermapas a nivel nacional, debido a la realización del inventario general programado por la institución", se leía en un comunicado que había sido pegado ayer en las puertas de los almacenes en medio de las investigaciones a su exgerente, Franklin Flores.

El actual responsable de la empresa estatal, Richard Rojas, dijo a los medios estatales que Emapa coadyuvó en la investigación,

"sobre el exgerente general nosotros nos hemos apersonado como afectados ante el Ministerio Público y coadyuvamos con las investigaciones", dijo.

Si bien Flores actualmente es investigado por algunas irregularidades en la construcción de una planta de papa y de recibir sospechosos depósitos en su cuenta bancaria, surgieron denuncias por la venta de harina que se entrega a los panificadores, con un precio subvencionado, para mantener el precio del pan de batalla en 50 centavos.



APOYO A NIÑOS CON CÁNCER 'CAMINANDO POR LA VIDA' FUE UN ÉXITO EN LA PAZ

La caminata benéfica, en apoyo a los niños y niñas quienes luchan contra el cáncer, fue un éxito, porque más de medio millar de personas participaron en Caminando por la vida, actividad impulsada por un banco con el propósito de que la recaudación permita que los niños con cáncer reciban atención médica y apoyo emocional para vencer el mal.

Algunas personas estuvieron solas, otros en familia y hasta se animaron a salir con sus mascotas para formar parte de la caminata que recorrió 12 kilómetros,

desde Parque de La Florida hasta el Club de Tenis de Huajchilla.

"Creo que los gestos de solidaridad, de empatía, no tienen que desaparecer nunca. 'Caminando por la vida' no es solamente una caminata, sino es un acto de concienciación. Esta campaña contribuye a que este mal sea combatido", aseguró ayer el alcalde de La Paz, Iván Arias, quien fue uno de los caminantes.

La campaña es apoyada por varias entidades privadas y públicas en beneficio de estos niños.

SUCEDIÓ EN UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE COCHABAMBA EXPLOSIONA TANQUE DE GAS VEHICULAR Y DEJA CINCO HERIDOS



TRAGEDIA. El vehículo quedó inútil.

Varios vehículos se acercaban a la estación de servicio Huayna Kapac II, en la avenida Panamericana, de Cochabamba, cuando de pronto se escuchó una fuerte explosión. Una vagoneta se aprovisionaba de gas natural vehicular (GNV) y el tanque del motorizado explotó en forma repentina, según el relato de los testigos quienes llamaron de inmediato al 911. El hecho dejó a cinco personas heridas, dos adultos y tres niños, quienes fueron

llevados de manera inmediata a un hospital.

"El llamado de auxilio llegó al 911, por lo que el personal acudió al lugar y se constató la explosión del tanque de gas. Es por eso que también llegaron al lugar los Bomberos y especialistas en explosivos, para iniciar las investigaciones y determinar qué sucedió", informó David Herbas, responsable del centro de auxilio. La autoridad adelantó que la explosión pudo ser consecuencia de una fuga

o falta de mantenimiento del tanque. Herbas también dijo a conocer que las cinco personas heridas fueron evacuadas a un establecimiento de salud cercano.

"Se pudo verificar que cuatro vehículos sufrieron daños materiales considerables, sin embargo, la explosión no pasó a mayores", complementó antes de recomendar a los conductores supervisar el mantenimiento a sus motorizados para evitar accidentes como éste.

ROMPER LAS REGLAS LES IMPIDIÓ EXPLAYARSE SOBRE PLANES DE GOBIERNO

Lara y Velasco participan en un debate agresivo

El candidato del PDC llevó a su adversario al terreno de la discusión sobre el racismo.

SUSANA SALINAS APAZA
La Prensa

El debate vicepresidente para el balotaje se caracterizó ayer por los ataques mutuos entre postulantes y pocas expresiones acerca de los planes que aplicarán en caso de gozar del apoyo popular el domingo 19.

Los candidatos, Edmand Lara, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), y Juan Pablo Velasco, de la alianza Libre, llegaron al salón Sirión del campo ferial cruceño para asistir al sorteo, que definió el lugar que ocuparía cada uno en la testera, el orden en las participaciones por cada bloque programático y quien empezaría el cierre del encuentro.

Para la elección de bolillos, el vocal electoral Gustavo Ávila indicó que Lara designó a un familiar (su hijo de 14 años), mientras que por Libre, participó la vocera, Tomasa Yarhui.

De acuerdo con el sorteo, el primero en intervenir fue Lara para desarrollar el eje temático sobre la agenda legislativa, mientras que Velasco, encabezó el discurso de cierre del encuentro.

Ambos protagonistas fueron acompañados por sus seguidores, quienes portaban pancartas y lanzaban estribillos al calor del momento, en medio de un fuerte resguardo policial, que activó un control por anillos con inspección previa y minuciosa de las instalaciones.

Al llegar al encuentro, Lara evitó a los medios y se limitó a exigir que lo dejen pasar al interior. No llegó en compañía del candidato presidencial Rodrigo Paz, de filas democristianas, sólo por algunos asesores y sus familiares.

Velasco, por su parte, arribó junto al candidato Jorge Tuto Quiroga y expresó que se sentía tranquilo.

EDMAND LARA

LEYES PRIORITARIAS
 > Vamos a respetar las RRSS, garantizaremos la libertad de expresión.
CONTRA LA CRISIS ECONÓMICA
 > La gasolina y diésel está garantizado para el país. Se auditará YPFB.
GOBERNABILIDAD
 > Se tendrá la capacidad de lograr consensos con representantes de todas las nacionalidades del país, para no caer en prácticas de racismo.

"Nuestro interés es solucionar los problemas estructurales que tiene nuestro país, mejorar la educación, la salud, la justicia y la seguridad; que haya trabajo en Bolivia."

Juan Pablo Velasco
CANDIDATO V. DE ALIANZA LIBRE

LARA SALIÓ MEJOR PARADO

La impresión que quedó después de observar el debate, en criterio de los analistas de la red televisiva Unitel, el democristiano Edmand Lara salió mejor parado del debate. Llevó a Juan Pablo Velasco a su terreno, aunque el expolieta se mostró agresivo y desubicó en varias oportunidades a su adversario político, quien pareció no tener la suficiente experiencia en política para enfrentar una acción de este tipo.

Al ser interrogado sobre sus puestos "tufts racistas" que le atribuyen, señaló que en su formación familiar "no hay cabida para el racismo"

En el primer eje temático, sobre las leyes prioritarias, Lara insistió en acusar a Velasco por los "tuits racistas", que el candidato cobservador evitó contestar, aunque admitió en su gestión aplicará la Ley 045, "para respetar la dignidad de las personas".



» IUAN P. VELASCO

LEYES PRIORITARIAS
 > Generarán leyes de reactivación integral y se eliminarán las que van en contra de la inversión.
CONTRA LA CRISIS ECONÓMICA
 > Se devolverá \$us 2.000 millones a los ahorristas para dar confianza.
GOBERNABILIDAD
 > Se considerará a la gobernabilidad como un fenómeno de responsabilidad entre autoridades y personas.

"Si realmente queremos salir de esta crisis, si realmente queremos oportunidades para los que nunca tuvieron oportunidad, es tiempo de enterrar la corrupción"

Edmand Lara
CANDIDATO V. DEL PDC

Lara indicó que el PDC buscará reformar la CPE, impulsar una reforma tributaria, estabilizar el dólar, abrogar las "leyes incendiarias", entre otros temas.

Velasco, a su vez, indicó que se impulsarán leyes para fomentar el aparato productivo y el empleo, además de reformas a leyes para la actividad minera, para permitir concesiones entre privados y cooperativas. "Crearemos 750 mil empleos en cinco años", mencionó.

A partir de los siguientes ejes temáticos, el debate se tornó en un espacio para el ataque y la confrontación.

A la hora de presentar propuestas para salir de la crisis, Lara aprovechó la oportunidad para vincular a Velasco con la quiebra del Banco Fassil, a través de la recepción de fondos de la entidad quebrada. De la misma forma, insistió en reiteradas oportunidades en exigir a Velasco que pida disculpas por los tuits racistas, mientras que Velasco buscaba responder sin demostrar confrontación.

No obstante, en algún momento, Velasco invitó a Lara a evitar los ataques. "No soy tu enemigo, soy tu adversario político", aunque lo calificó de "pajpaku", el vendedor callejero de baratijas que busca convencer de las bondades de su mercadería a los compradores.

En intervenciones de réplica, Velasco cuestionó las declaraciones de Lara en contra del candidato a la presidencia de su partido, Rodrigo Paz, y otras declaraciones acerca del poder

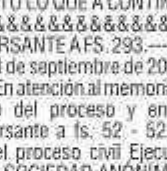
que tendrá al llegar a la Vicepresidencia o de un eventual retiro del subsidio a los combustibles.

Acerca de sus posturas, en redes sociales, Lara indicó que fue tergiversado y, nuevamente, se declaró víctima de un "cerco mediático". "Yo juzqué mal a Rodrigo, pero tú no tienes capacidad, humildad y hu-

manidad para reconocer tus tuits racistas y pedir disculpas", le dijo el candidato del PDC a Velasco, quien evitó responder y explicó las propuestas acerca de las reformas que propone para mejorar la Asamblea Legislativa, al mencionar un pago por productividad real y la eliminación del voto secreto, entre otros.



AVISO DE REMATE



EL DR. SÓCRATES HENRY LUNASCO CUSI - JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CIUDAD DE EL ALTO, HACE SABER QUE: DENTRO DEL PROCESO CIVIL EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO PRODEM S.A. CONTRA PAMELA ARASELI LUQUE

LUQUE sobre COBRO DE BOLIVIANOS. SE TIENE DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN SIGUE:

#####

AUTO CURSANTE AFS. 293.

El Alto, 24 de septiembre de 2025.

VISTOS: En atención al memorial que antecede y conforme el estado del proceso y en ejecución de Sentencia Inicial cursante a fs. 52 - 52 vta. de obrados emitida dentro del proceso civil Ejecutivo seguido por BANCO PRODEM SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO PRODEM S.A.) representado legalmente por MARIA ALEJANDRA PEREDO AMPUERO contra PAMELA ARASELI LUQUE LUQUE sobre COBRO DE BOLIVIANOS, se señala Audiencia Pública para el verificativo del SEGUNDO REMATE para el día de 17 de octubre de 2025, a hrs. 14:00 del bien inmueble de propiedad de PAMELA ARASELI LUQUE LUQUE, de las siguientes características: Lote de terreno Ubicado en la Urbanización San Felipe de Sequé Sector 7, Manzana 214. Lote No. 8, con una superficie de 250,00 Mts2., registrado en Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, bajo la Matricula No. 2.01.4.01.0189762, sea sobre la base de \$us. 30.525,25.- (SON TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 25/100 DOLARES AMERICANOS) monto que corresponde a la rebaja del 20%, conforme avalúo pericial cursante a fs. 69 - 92 de obrados, Aprobado mediante Auto de fecha 05 de diciembre de 2022, cursante a fs. 115 de obrados. Para dicha audiencia se designa como Martillero Número 6 Marcos Ancelmo Flores Mamani, Domicilio Procesal: Calle Noel Kemp Mercado N° 1024 Zona Ferropetrol, Celular: 75446768, previa su notificación personal en legal forma.

Debiendo los interesados en el presente remate presentarse el día y hora señalados siendo el lugar del remate el Tribunal Departamental de Justicia - El Alto (puerta Juzgado Público Civil y Comercial Noveno de la Ciudad de El Alto) previo el empeño del 20% de la base, a realizarse mediante depósito judicial ante el departamente correspondiente del Consejo de la Magistratura el 20% ó en efectivo ante el Sr.

Martillero-----

Asimismo, se tenga presente lo dispuesto por el Art. 1479 del Código Civil, lo que significa que la publicación del presente auto, importara citación expresa de los acreedores que puedan tener constituidas hipotecas o anticresis sobre el bien inmueble objeto del presente remate. Cítese en el domicilio real de los Acreedores que registran los siguientes Gravámenes y Restricciones:

1. Gravamen de Embargo en el Asiento B-3, en favor de la Institución Financiera de Desarrollo (IFD) Fundación Boliviana para el Desarrollo (FUBODE) por la suma de Bs. 31.7108,24.
2. Gravamen de Embargo en el Asiento B-4, en favor de BANCO MERCANTIL SANTA CRUZ S.A. por la suma de Bs. 79.501,34.

Publíquese por el Sistema Hermes - Notificaciones Electrónicas <https://edictos.organojudicial.gob.bo/Home/EdictoPot/59> en día hábil por una sola vez, invitando además a los interesados a recabar información sobre el bien a ser subastado sea de conformidad a lo establecido por el Art. 419 párrafo III del Código Procesal Civil, asimismo se hace constar a los interesados de manera expresa que el Bien Inmueble objeto de Litis se verifica que hasta la gestión 2019 estarían pagados los impuestos conforme se evidencia del informe emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (G.A.M.E.A.) cursante a fs. 96 - 97. Sea con las formalidades de Ley.

Notifíquese.

#####

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 78 P-II DEL CÓDIGO DEL PROCESO CIVIL.

#####

D.P.O. DEL SR. JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL NOVENO DE LA CIUDAD DE EL ALTO.



DR. SÓCRATES HENRY LUNASCO CUSI
SECRETARÍA - ABOGADA
DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO



Oruro luchó por la libertad

Posiblemente sea uno de los hechos históricos menos difundidos de la Guerra de la Independencia Nacional, pero simultáneamente, debe ser uno de los hechos cruciales en esa lucha contra el poder colonial imperialista español.

El sábado 6 de octubre de 1810, Tomás Barrón acaudilló una revuelta popular que después de triunfar declaró su adhesión a la Primera Junta de Gobierno de las Provincias Unidas del Río de La Plata, presidida por el potosino Cornelio Saavedra, como poco antes lo habían las huestes de Francisco del Rivero y Esteban Arce en Cochabamba.

Lógico era que los colonizadores no iban a quedarse de brazos cruzados y lanzaron una contraofensiva militar que, curiosamente, contó con el apoyo de indígenas, quienes formaron las tropas de reconquista.

Sin el triunfo de Oruro, no habrían sido posibles las victorias de Suipacha, actualmente en el departamento de Potosí, y Aroma, La Paz.

Los movimientos independentistas de 1810 se produjeron después del ajusticiamiento de los patriotas paceños, Pedro Domingo Murillo y sus compañeros en la Junta Tuitiva, el 29 de enero de ese mismo año. Lo que pretendía ser un escarmiento se transformó en un acicate para que cundan las ideas de libertad.

¿Por qué el movimiento libertario del 6 de octubre pasó desapercibido, a pesar de su trascendencia histórica? Probablemente porque el 10 de febrero de 1781, casi tres décadas antes, una acción conducida por Sebastián Pagador puso en entredicho la autoridad de Madrid.

La fundación de la Villa Real de San Felipe de Austria el 1 de noviembre de 1606 por el capital Miguel de Castro del Castillo y Padilla obedeció a la explotación de ricos yacimientos de plata en los cerros de los urus. Fue una razón económica la que impulsó su establecimiento. Agotados esos filones de plata, la actividad minera se orientó a la explotación de concentrados de estaño, plomo y zinc, pero que son cada vez de más complicada extracción, por lo que a partir de la década de 1980, Oruro se convirtió en un centro de intensa actividad comercial por su privilegiada ubicación. Esta ciudad fue un puntal en la lucha por la Independencia. Felicidades, Oruro.

Paz-Lara: El proyecto de la nueva emergencia urbano-popular

ENRIQUE ALFONSO
MIRANDA GÓMEZ

La imputación electoral de Rodrigo Paz y Edmand Lara en agosto pasado no fue simplemente un resultado inesperado. Fue la confirmación de que algo profundo se movió en el subsuelo político boliviano, algo que las encuestas no supieron leer y los partidos tradicionales todavía no comprenden. Lo que está en juego no es apenas alternancia administrativa, sino la emergencia de un nuevo sujeto político que pelea por hacerse cargo del rumbo nacional.

Durante dos décadas, ese rumbo lo marcó el campesino-indígena organizado en sindicatos: el liderazgo vertical de Evo Morales y la estructura corporativa del MAS. Fue un ciclo que amplió derechos y democratizó la sociedad. Pero se agotó. No porque sus conquistas fueran ilegítimas, sino porque la realidad social que lo sostenía ha mutado. Bolivia es hoy crecientemente urbana, diversa, precaria, conectada digitalmente y harta de caudillismos que prometen redención colectiva mientras engordan bolsillos personales (el último ejemplo, la caída de Franklin Flores).

El binomio Paz-Lara emerge de esa nueva Bolivia, donde los sectores populares urbanos buscan no sólo reconocimiento formal de derechos, sino su efectivización cotidiana. Empleo estable, no bonos. Propiedad, no clientelismo. Libertad económica, no monopolios estatales que sólo sirven para financiar la política. El poder ya no se construye desde estructuras territoriales corporativas, sino desde la diversidad urbana donde confluyen jóvenes desencantados, comerciantes informales, profesionales empobrecidos y capas medias que reconocen en Lara un lenguaje plebeyo auténtico y en Paz una posibilidad institucional de traducir esa energía en poder, perdón quise decir en gobierno.

El proyecto económico descansa en tres pilares. Primero, desmontar el Estado que se convirtió en trampa del desarrollo. Veinte años de estatismo produjeron una maraña burocrática ineficiente que controla 82

por ciento de los recursos nacionales. La propuesta: descentralización fiscal radical, el 50-50 para devolver a las regiones control sobre los recursos que generan y permitir que gobernaciones y municipios ejecuten inversión pública y diseñen sus propias prioridades. No es separatismo, es apostar por proximidad efectiva entre quienes deciden y quienes viven las consecuencias.

Segundo, democratizar radicalmente el capital mediante el capitalismo popular. No se trata de privatizar salvajemente ni desmantelar protecciones sociales. Se trata de reconocer que 84 por ciento de la población trabajadora sobrevive en la informalidad, no por vocación marginal sino porque formalizarse equivale a someterse a un Estado extorsivo que castiga al que cumple reglas. La propuesta busca legalizar esa inmensa economía informal, otorgar títulos de propiedad, convertir capital muerto en activo productivo y abrir instrumentos de ahorro e inversión ciudadana.

Tercero, desregular sectores para los que el Estado dejó de ser facilitador para convertirse en competidor voraz e ineficiente. El modelo económico social comunitario productivo vigente desde 2006 se agotó completamente. La alternativa implica promover inversión privada en minería, hidrocarburos, litio, salud, educación y tecnología, no para excluir sino para incluir a los pobres como participantes activos del crecimiento. Las cifras sugieren que al habilitar proyectos ya identificados se podría atraer cerca de 1.400 millones de dólares en seis meses, además de reactivar 3.200 millones en créditos internacionales paralizados.

Para la emergencia inmediata, la estrategia es clara: primero ordenar la casa, después negociar con bancos internacionales. Ordenar significa tres acciones urgentes.

Provisión inmediata de combustibles mediante nuevos proveedores y ahorrar 1.500 millones de dólares en divisas. Estabilización y unificación progresiva del tipo de cambio para transparentar un mercado que hoy opera con cinco cotizaciones distintas, en el que el Banco Central garantiza previsibilidad sin controlar artificialmente precios. Y reducción del gasto fiscal político para frenar una inflación que cerrará 2025 entre 25 y 30 por ciento, con foco en estabilizar los precios de los alimentos.

La estrategia rechaza acudir desesperadamente a organismos multilaterales sin haber hecho la tarea doméstica. Rechaza prometer fechas exactas para devolver dólares a ahorristas, porque sería demagógico. Rechaza controlar artificialmente el tipo de cambio, ese fue el error que nos trajo hasta aquí.

Pero el proyecto no se agota en tecnocracia económica. Su verdadera novedad radica en el formato político: un liderazgo doble que articula lenguajes contradictorios hacia un horizonte común. Lara encarna el impulso plebeyo, la rabia contra la corrupción masista, el hartazgo frente a élites enquistadas, expresado en lenguaje directo sin eufemismos. Su carisma moviliza desde redes sociales, viraliza agravios, condensa emociones que ninguna encuesta puede medir pero explotan en urnas. Es el intruso que sacude la mesa del banquete y obliga a partir de nuevo.

Paz representa la posibilidad de traducir esa energía en institucionalidad democrática funcional. Su perfil técnico, su capacidad de articular propuestas concretas en digitalización estatal, autonomías, reforma judicial y combate a la corrupción, funcionan como contrapeso necesario para evitar que el impulso plebeyo derive en nuevo caudillismo autoritario. El equilibrio es precario, pero funciona: la furia que desordena y la técnica que organiza.

¿Puede sostenerse esta alquimia? Ahí radica la incógnita. Las próximas semanas dirán si la guerra sucia destruye las posibilidades de construir alianzas poselectorales indispensables para gobernar. Porque ganar elecciones montado en rabia popular es una cosa, gobernar un país fracturado en el que ninguna fuerza tendrá mayoría legislativa es otra muy distinta.

La sabiduría popular decidirá en octubre. Mientras tanto, vale reconocer que Paz y Lara lograron algo imposible: disputarle al MAS la representación de lo nacional-popular desde un espacio urbano, diverso y plebeyo que ya no cabe en viejas estructuras sindicales ni caudillismos mesiánicos. Eso, independientemente del resultado electoral, ya constituye un hecho político de primera magnitud. Aunque me queda una duda final: ¿están acaso Óscar Eid Franco y el viejo MIR detrás de este monstruo que despertó en agosto y corre sediento de poder? Juzgue usted.



Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTENO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhonny Molinero Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 11, oficina 1101
Of. 1102, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101
Cels.: 63264672 - 65362514
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42



EN POTOSÍ HUBO MÁS VÍCTIMAS MORTALES ESTE SEMESTRE

Cinco personas mueren al día en accidentes viales

CONSEJOS PARA EVITAR MÁS HECHOS FATALES

Para evitar accidentes con víctimas mortales, es fundamental aplicar medidas de prevención.

- Conducir a una velocidad segura. Reducirla velocidad y adaptarla a las condiciones de la carretera para tener más tiempo de reacción.

- Usar siempre el cinturón de seguridad.

- Evitar las distracciones. No usar el teléfono móvil ni otros dispositivos electrónicos mientras se conduce.

- Tener cuidado con peatones y ciclistas.

- Nunca conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.
- Mantener una distancia de seguridad.

- Hacer mantenimiento periódico de los vehículos.

- Respetar las normas de tránsito, tanto choferes como peatones. Manejar hasta 40 kilómetros por hora en las ciudades y hasta 80 kilómetros en carreteras.

FUENTE:
ELABORACION PROPIA

En varios de los casos, los choferes huyeron y no auxiliaron a las víctimas.

MICAELA VILLA LAURA
La Prensa

Entre enero y junio de este año, fallecieron hasta cinco personas por día en Bolivia, según datos del Observatorio de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD). Las causas principales se deben a atropellos y colisiones.

Las estadísticas dan cuenta de que 838 personas perdieron la vida durante este tiempo. Se trataba de niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, de ambos sexos.

"En el primer semestre de 2025 (enero a junio), se contabilizó a 838 personas muertas en hechos y accidentes de tránsito, mientras que en el mismo periodo de 2024 se contabilizaron 843 casos", se lee en el informe "Sinistros Viales" publicado por el OBSCD en septiembre pasado.

CONCEPTOS

> ATROPELLO

Accidente en el que un vehículo impacta a una persona que está en vía pública.

El 23 de junio, una joven de 19 años perdió la vida luego de ser atropellada en la avenida 6 de Marzo, altura del puente Vela, en El Alto. El chofer no la auxilió y se dio a la fuga.

El 30 de abril, un hombre, de 24 años, falleció luego de ser impactado por un minibus cuando empujaba su motocicleta averiada. El conductor del vehículo, en lugar de ayudarlo, huyó del lugar. Estaba ebrio.

El 4 de febrero de este año, el choque de un vehículo en contra de un camión cisterna, también en la carretera a los Yungas, dejó una mujer, de unos 35 años, muerta, además de cuatro heridas, entre ellas, una niña de cuatro años.

Según el OBSCD, el 27 por ciento de las víctimas murieron por atropellamiento, el 29 por ciento por colisiones, y el 14 por ciento, por choques. Otras causantes y en porcentajes menores fueron despeñamientos, vuelcos, caídas de pasajeros y otros.

Además, el 25 por ciento de los decesos tuvo lugar en el departamento de Potosí, el 22 por ciento en

> CAÍDA DE PASAJEROS

Accidente en el que uno o más pasajeros caen de un vehículo en movimiento, ya sea en su interior o hacia el exterior.

» DATOS

> En el primer semestre de este año, 823 personas perdieron la vida en hechos viales; es decir, hasta cinco por día.
> La mayor cantidad de las víctimas tenían de 31 a 45 años y eran hombres, 102 eran adultos mayores.

Santa Cruz y el 18 por ciento en La Paz. Del total de las víctimas, 273 tenían entre 31 y 45 años; 228, entre 18 a 30, y 147, entre 46 y 59. Los adultos mayores también fueron víctimas de los hechos viales, este primer semestre, 102 damnificados tenían más de 60. El resto comprende otros rangos.

A esto se suma que 622 fueron hombres, y 216, mujeres. Y sobre las causas, 518 murieron por negligencia de los conductores, 13 fueron por imprudencia del peatón, tres por la mala condición de los motorizados, dos por la mala condición de vías, 297 víctimas perecieron por causas no determinadas, y una mínima cantidad fueron por otras razones.

» ATROPELLOS EN EL ALTO

Boris Loayza, subdirector de Tránsito de El Alto informó a La Prensa que actualmente se registra al menos un atropello a peatón por semana en las zonas periféricas de esa ciudad, en el área rural y después de atravesar los retenes de control.

Aseguró que los conductores cometen estos delitos por tres causas: imprudencia, impericia e inobservancia de las reglas; y los peatones sufren por imprudencia y falta de educación vial.

"Como peatones pensamos que el conductor debe respetar las normas de tránsito, pero los peatones también deben respetar estas normas, como el uso de las pasarelas, los pasos de cebra, así como esperar el cambio de luz en el semáforo de roja a verde, para que puedan cruzar", explicó la autoridad policial.

El 24 de abril, un niño de dos años perdió la vida luego de ser atropellado por un minibus de transporte público. Sucedió en la Avenida Del Arquitecto, El Alto.

El infante cruzó la avenida para alcanzar a su padre,



"Si respetáramos la normativa, con seguridad se evitarían estos hechos de tránsito"

Boris Loayza
TRÁNSITO EL ALTO

y el conductor, sin percatarse del hecho, lo arrolló. En este caso hubo un descuido del progenitor porque lo dejó y cruzó la vía en primer término. El conductor no estaba bajo influencias del alcohol, estaba sobrio.

"Si respetáramos esta normativa, con seguridad se evitarían estos hechos", dijo. Consideró que los datos de muertes del OBSCD son exagerados.

Del total de las muertes reportadas este primer semestre, el 66 por ciento de los causantes manejaban vehículos particulares y el 30 por ciento pertenecía al transporte público. El resto eran motorizados oficiales o no pudieron ser identificados en la investigación.



EL 6 DE OCTUBRE DE 1810



PLATOS TÍPICOS

LA GASTRONOMÍA

Los platos típicos de Oruro, con base en la gastronomía andina, incluyen el rostro asado (cabeza de cordero al horno); el charquekán (carne de llama deshidratada con maíz y huevo); el brazuelo de cordero (pierna de cordero) y fricasé (cerdo en caldo picante con chuño).

API CON PASTEL

Una bebida caliente que caracteriza a Oruro es el api con pastel, hecha con harina de maíz morado o amarillo, canela y azúcar, que se suele acompañar con un pastel o empanada. Luego se cuenta al helado con canela, son artesanales hechos con hielo y canela.

DATOS

> La administración del departamento radica en el Gobierno Departamental, cuya principal autoridad es el gobernador, elegido por voto popular. La administración de cada municipio reside en el Gobierno Municipal. Cuenta con 16 provincias y 35 municipios.

DATOS

> La población estimada de Oruro, según datos recientes del INE, fue de 571.471 habitantes a 2024. Esta cifra representa el 5 por ciento de la población total de Bolivia y está distribuida entre 282.808 hombres y 288.663 mujeres.

ORURO M

de la libe

La región es reconocida por el Carnaval de Oruro, una de las festividades folclóricas más importantes en el territorio boliviano.

GUILLERMO NINA
La Prensa

El levantamiento independentista de Oruro, el 6 de octubre de 1810, marcó un hito de la lucha por la libertad en América, porque se dio en un momento político importante para la causa patriota. Se desarrolló cuando se iniciaba la lucha independentista de esta parte del mundo.

Oruro se levantó y dio decisivo respaldo para la Batalla de Aroma, donde lucharon ilustres vo-

SÍMBOLO OFICIAL

EL ESCUDO

En el escudo de Oruro, aprobado en 1902, se destaca un ave fénix que renace de sus cenizas, símbolo del resurgimiento de la ciudad, y herramientas mineras (combo, barreno y mecha o mechero) en su cuartel diestro, en representación del trabajo y la riqueza del subsuelo. También se muestra al el Cerro de San Pedro, una mina, una bandera boliviana, y el nevado Sajama.



ROJO CARMESÍ

LA BANDERA

La bandera de Oruro es de color rojo carmesí y simboliza el amor, el coraje, la valentía y la sangre derramada por los orureños en sus luchas por la libertad y mejores condiciones de vida para Bolivia. Esta bandera fue traída desde España y es considerada un emblema de la identidad y el orgullo del pueblo orureño.



LOS ORUREÑOS SE LEVANTARON CONTRA EL DOMINIO ESPAÑOL

ARCÓ EL CAMINO Libertad en América

luntarios orureños, bajo el liderazgo de Tomás Barrón, quien se reveló contra el poder colonial.

Hoy se recuerdan 215 años de aquel hecho histórico, considerado uno de los hitos más importantes en la gesta libertaria anticolonial.

Ese año se produjo el pronunciamiento de Oruro. Los insurrectos se adhirieron a la Junta de Buenos Aires, ante la desesperación del ministro contador José María

Sánchez, quien decidió resistir la batalla encerrado con los caudales de la región junto con las escasas fuerzas veteranas y solicitó ayuda al militar realista Juan Ramírez Orozco.

A su vez, los revolucionarios de Oruro solicitaron ayuda a los de Cochabamba. Francisco del Rivero envió a Oruro 2.000 soldados al mando de Esteban Arce de los cuales al menos 200 de ellos eran de infan-

tería quienes portaban fusiles de estaño y consiguieron pasar sobre los enemigos.

Lo ocurrido en la gloriosa batalla de Aroma, hizo fracasar el intento del presidente de la Audiencia de Charcas para organizar un poderoso ejército realista que tendría la misión de sofocar la avanzada de los ejércitos auxiliares que provenían del norte argentino y hacía peligrar la estabilidad de la Colonia.

Oruro fue protagonista en esa batalla que fue consecuencia de su grito libertario. Hoy es una de las regiones bolivianas que lucha por desarrollo económico y productivo.

» CARACTERÍSTICAS

Oruro es el centro tradicional de la minería en Bolivia, donde es explotada estaño, wolfram, plata y plomo, que, a pesar de los cierres de minas se mantiene como un importante factor econó-

mico: el departamento, básicamente ha asentado su desarrollo en la industria minera, las minas de mayor producción son Huanuni y Colquiri.

Sin embargo, también es importante en la agricultura: produce papa, quinua, oca, haba, cebada y verduras.

Su ganadería es notable por la cría de ganado ovino, también la cría de camélidos como llamas y alpacas, ganado bovino, equino y porcino.

MÚSICA ORUREÑA

ZULMA YUGAR
Algunos músicos destacados de Oruro son la compositora y cantante Zulma Yugar y Gilberto Rojas Enriquez, autor de 'Cunumicita' y 'Oruro'. En el género folclórico se destacan José 'Jacha' Flores, compositor de morenadas, y la agrupación musical Lljataymanta, su principal representante en la actualidad.



DEPORTISTAS

SAN JOSÉ ES ORURO

Los equipos de fútbol más conocidos y destacados de Oruro son el Club San José, por sus títulos nacionales, y el Oruro Royal, por ser el club de fútbol más antiguo de Bolivia y su importancia histórica en el fútbol nacional y mundial. Los orureños se destacan por su fanatismo al fútbol.



CARNAVAL DE ORURO FUE RECONOCIDO POR LA UNESCO

El Carnaval de Oruro guarda un sentido religioso híbrido. La fiesta es un homenaje a la Virgen del Socavón. Los feligreses, vestidos con trajes fastuosos, portan máscaras adornadas con víboras, lagartos y sapos, animales que el dios Huari envió para la destrucción de los urus, despliegan un espectáculo de la lucha eterna y universal del bien contra el mal. Fue incluido por la Unesco en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2008.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz EDICTO



La AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, dando cumplimiento al Art. 33, parágrafo VI, de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, en atención a la Representación de fecha 18 de septiembre de 2025, corresponde que el presente sea publicado por EDICTO, por única vez en un órgano de prensa de circulación nacional, mediante el cual se cita a la Sra. BERTHA MORILLAS ITURRI DE AGUILAR, a efectos de que por sí o mediante apoderado legal, tome conocimiento del Informe ACM - URSC N° 0112/2025 de fecha 14 de marzo de 2025 a través del cual la Unidad de Registro y Servicios Catastrales de la Autoridad Catastral Municipal analiza la solicitud efectuada por los Sres. Naida Aguilar y Yuri Aguilar, evidenciando la existencia de vicios en el procedimiento y en los datos técnicos y legales consignados en la emisión de los siguientes documentos: Certificado de Registro Catastral N° 77610/2019 de fecha 04 de octubre de 2019, con código catastral 020-0810-0001, a nombre de Bertha Morillas Iturri de Aguilar, Formulario Único de Registro Catastral N° 7538 de octubre de 2019, con código catastral 020-0810-0001, a nombre de Bertha Morillas Iturri de Aguilar, Reporte Alfanumérico de fecha 04 de octubre de 2019, con código catastral 020-0810-0001, Mosaico Catastral de fecha 03 de octubre de 2019, del predio con código catastral 020-0810-0001; por lo cual recomiendan que los mismos se dejen sin efecto. Asimismo tomen conocimiento del informe ACM - SL N° 164/2025 de fecha 10 de abril de 2025 mediante el cual la Sección Legal de la Autoridad Catastral Municipal recomienda notificar con precitados informes a la Sra. Bertha Morillas Iturri de Aguilar a efectos de que ejerza su derecho a la defensa y al debido proceso. Con la finalidad de que en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación del presente edicto presente toda la documentación que acredite su derecho propietario sobre el inmueble en cuestión, dentro del Trámite Administrativo signado con el e-Sitram N° BB2282 seguido ante el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ - AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL (Edificio 'Tobías', Calle Potosí entre Calles Colón y Ayacucho, Mezanina).

Es dado en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de septiembre del año 2025.

CLASIFICADOS

www.laprensa.bo

LA PRENSA

La Prensa / Diario de circulación nacional

Lunes 6 de octubre de 2025

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Av. Mcal. Santa Cruz 1392, Piso 13 - Of. 1302

CELS.: 63264672 - 65362514



AUTOS



INMUEBLES



ARTÍCULOS



NEGOCIOS



SERVICIOS



EMPLEOS



LEGALES



EDICTO DE PRENSA DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIONES DE LA POLICÍA BOLIVIANA

FECHA: 06/10/2025

A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 12 Y 33 INC. VI DE LA LEY N° 2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE HACE CONOCER QUE SE ESTÁ PROCESANDO LA CONCILIACIÓN DE INGRESOS DE LOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS (FONDOS EN CUSTODIA) DE LA GESTIÓN 2022 POR CUENTA BANCARIA RECAUDADORA A NIVEL NACIONAL CON INGRESOS DIRECTOS A LA CUT DE LA LIBRETA N° 15021103 Y CUENTA BANCARIA FISCAL MIXTA 1-4668981, POR CONCEPTO DE DEPÓSITOS NO CANJEADOS POR VALORES FISCALES POLICIALES Y OTROS, POR LO TANTO EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS CALENDARIO LOS INTERESADOS PUEDEN APERSONARSE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL O DIRECCIÓN REGIONAL DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIONES DE CADA DISTRITO. A OBJETO DE PRESENTAR SUS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PASADO EL PLAZO ESTABLECIDO SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁCTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO COMO INGRESOS DE DICHOS DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 734 LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL (HOY BOLIVIANA) Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

C212016772/6



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria en aplicación del inciso c) del art 70 concordante con el artículo 73 conferidos por las Leyes Nos. 1715, 3545 y Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 3467 de fecha 24 de enero de 2018, por el presente EDICTO NOTIFICA con la RESOLUCIÓN SUPREMA 13524 de fecha 13 de agosto de 2025 emitida dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 209, correspondiente al predio denominado LA GLORIA, ubicado en el municipio San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: RESUELVE: 3° - DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN de la Resolución Suprema 203005 de fecha 29 de septiembre de 1987 correspondiente al Trámite Agrario de Dotación N° 48890 del predio denominado LA GLORIA, emitido en favor de JORGE BERTHALET CUELLAR y GLORIA SALAS ORGAZ, ubicado en el cantón San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz, en la superficie de 203.5060 ha (Doscientas tres hectáreas con cinco mil sesenta metros cuadrados), al haberse establecido la existencia de vicios de nulidad relativa y el incumplimiento de la Función Económico Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, de acuerdo a lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 336 párrafo I inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007; 4° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Trámite Agrario consignado en la parte resolutoria numeral 1° y 3° de la presente Resolución, quedando subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho consignado en la parte resolutoria numeral 1°, a cuyo efecto se notifique a la oficina de Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 338 y 340 inciso b) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007; -14° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación; -15° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución; -Regístrese, comuníquese y archívese. -FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. ---

F212016890/6



EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Nuñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria en aplicación del inciso c) del art 70 concordante con el artículo 73 conferidos por las Leyes Nos. 1715, 3545 y Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 3467 de fecha 24 de enero de 2018, por el presente EDICTO NOTIFICA con la RESOLUCIÓN SUPREMA 30665 de fecha 20 de diciembre de 2024 emitida dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono N° 013, correspondiente al predio denominado AGUA DULCE TOTAITU, ubicado en el municipio Santa Rosa, provincia Sara del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: RESUELVE: 1° - ANULAR Y CONVERTIR al Título Ejecutorial Individual N° 636708, con antecedente en la Resolución Suprema 173032 de fecha 17 de mayo de 1974, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 34676 del predio denominado TOTAITU, emitido a favor de MARTHA PAZ PAZ, ubicado en el cantón Parachacu, provincia Sarah del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema 18331 de fecha 10 de mayo de 2016 y Resolución Suprema 19384 de fecha 02 de septiembre de 2016, se ANULA la superficie restante de 33.2455 ha (Treinta y tres hectáreas con dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados), conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, al haberse establecido vicios de nulidad relativa y el incumplimiento de la Función Económico Social, por parte de su titular inicial, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007; 2° - ANULAR el Título Ejecutorial Individual N° 666710, con antecedente en la Resolución Suprema 173032 de fecha 17 de mayo de 2016, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación N° 24435 del predio denominado TOTAITU, emitido a favor de ISRAEL ANTELO QUIROGA, ubicado en el cantón Parachacu, provincia Sarah del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema 18331 de fecha 10 de mayo de 2016 y Resolución Suprema 19384 de fecha 02 de septiembre de 2016, se ANULA la superficie restante de 33.2455 ha (Treinta y tres hectáreas con dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados), conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, al haberse establecido vicios de nulidad relativa y el incumplimiento de la Función Económico Social, por parte de su titular inicial, de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545; 320, 322, 331 párrafo I inciso c) y 334 párrafo I inciso a) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007; 3° - Ejecutoriada la presente Resolución, procedase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes e hipotecas que recaigan sobre la superficie de los Títulos Ejecutoriales individuales emitidos en la parte resolutoria numeral 1° y 2° de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina de Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 párrafo I inciso b) y c) del Decreto Supremo N° 29215 de fecha 02 de agosto de 2007; -14° - De conformidad al artículo 68 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación; -15° - El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución; -Regístrese, comuníquese y archívese. -FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO- MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS. ---

F212016891/6



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PDCA N° 049/2025 LA PAZ, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, señala en su Artículo 232: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, cohesión, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, fue creada por el Artículo 81 de la Ley N° 1670, como persona colectiva estatal de derecho público, bajo tuición del Banco Central de Bolivia, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de mantener, proteger, conservar, promover y administrar los Repositorios Nacionales que se encuentran bajo su tuición, administración y dependencia.

Que por Ley N° 398, de 02 de septiembre de 2013, se crea el Centro de la Cultura Plurinacional, bajo la tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, asimismo modifica el Artículo 82 de la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia, modificada por el Artículo 2 de la Ley N° 2389, de 23 de mayo de 2002, que añade al Museo Nacional de Arte (La Paz) bajo tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con el siguiente texto: "Artículo 82. La Fundación tendrá la tuición y administración de los siguientes repositorios nacionales: Casa Nacional de Moneda (Potosí), Casa de la Libertad (Sucre), Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (Sucre), Museo Nacional de Etnografía y Folklore (La Paz), Museo Nacional de Arte (La Paz) y el Centro de la Cultura Plurinacional (Santa Cruz), los que pierdan su condición de patrimonio cultural e histórico del Estado Plurinacional. (...)".

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, prescribe en su Artículo 10 que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios - NB SABS de fecha 26 de junio de 2009, en su Artículo 2 inciso a) señala que entre los objetivos del citado cuerpo normativo está el establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178, asimismo en su Artículo 32 refiere que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y entre sus principales funciones se encuentran: el inciso c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC a RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; y en el inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que el Artículo 33 de las citadas NB SABS, en su párrafo I, refiere que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública; en el párrafo II señala que el RPC también será responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS). En el Artículo 34, párrafo I del mismo cuerpo legal refiere que el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y entre sus funciones se tiene conforme al Párrafo II: Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas. El RPA también será responsable de los procesos de contratación bajo las siguientes modalidades: a) Contratación Menor y b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002, determina en su Artículo 7 párrafos I, II, V y VI que, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública, dentro de la entidad pública a su cargo, siendo responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990.

Que la Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N°98/2018 de fecha 31 de julio de la

gestión 2018, a través de la cual se crea el Centro de la Revolución Cultural (CRC) bajo tuición y administración de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución Administrativa N° 026/2025, de 18 de junio de 2025, designa a los Directores de los Repositorios Nacionales y Centros Culturales, bajo tuición y administración de la FC-BCB y al Jefe Nacional de Administración y Finanzas, como Responsables de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA. Asimismo, designa a los Directores de los Repositorios Nacionales y Centros Culturales y al Director General de la FC-BCB, como Responsables de los Procesos de Contratación - RPC. En el Resolutorio Tercero señala: "Designar a Pavel Alex Pérez Armata, con CI: 3336972 LP, Director General de la FC-BCB, como RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA, de la Dirección Administrativa (DA) N° 13 "Centro de la Revolución Cultural", en las modalidades de contratación, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Menor y Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC, para la Dirección Administrativa (DA) N° 13 "Centro de la Revolución Cultural", en las modalidades de Contratación de Licitación Pública y Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), de conformidad a las Normas Básicas de Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, de fecha 26 de junio de 2009 y sus modificaciones.

Que la Resolución del Consejo de Administración N° 36/2024, de 10 de abril de 2024, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia - RE-SABBS de la FC-BCB, que determina que la MAE de la institución, designará mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y al Responsable del Proceso de Contratación - RPC.

Que mediante la Resolución Administrativa N° 35/2025 de fecha 26 de julio de 2025, se designa como Director del Centro de la Revolución Cultural - CRC al ciudadano David Víctor Arauquiza Pérez.

Que el Estatuto de la FC-BCB, aprobado por Resolución de Directorio del Banco Central de Bolivia N° 028/2023, de fecha 18 de febrero de 2023, determina en su Artículo 12 que la Máxima Autoridad de la FC-BCB, es su Consejo de Administración, responsable de definir las políticas de la FC-BCB, establecer sus estrategias administrativas, financieras, operativas y la normativa interna, con la finalidad de procurar el cumplimiento de su objeto; asimismo, su Artículo 21 refiere que la Presidencia o Representante Nacional y Centros Culturales bajo su tuición y entre sus atribuciones se encuentran en el inciso c) Ejercer la representación legal de la FC-BCB, sin perjuicio de sus facultades de delegación de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto, salvo cuando se trata de decisiones privativas del Consejo de Administración, cuando una resolución expresa del Consejo se lo impide o cuando los reglamentos vigentes así lo determinan; y en el inciso d) Suscribir contratos y convenios en representación de la FC-BCB, pudiendo delegar expresamente esta atribución.

Que mediante Informe FCBCB/CRC/ADM-N° 002/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025, Ximena Quiroga Panduro en calidad de Administrador Contable del Centro de la Revolución Cultural - CRC de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia - FC-BCB, solicita la designación de RPC - RPA del CRC (Dirección Administrativa - DA 13) para las diferentes modalidades de contratación: Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, Licitación Pública; y, Directa, conforme a la normativa vigente y aplicable.

Que el Informe FC-BCB/UNAI/INF N° 504/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, en sus conclusiones, señala que una de las funciones de la MAE, es la de designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPA y al RPC en las distintas modalidades conforme al Decreto Supremo N° 181, por tanto existe viabilidad jurídica.

Que, conforme al Informe FCBCB/CRC/ADM-N° 002/2025 de fecha 18 de septiembre de 2025 e Informe FC-BCB/UNAI/INF N° 504/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la FC-BCB, está habilitada para delegar y designar al Director del Centro de la Revolución Cultural David Víctor Arauquiza Pérez, quien cumple con el perfil necesario como Responsable de Procesos de Contratación - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA del Centro de la Revolución Cultural de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, para todas las modalidades de contratación, delegando funciones para designar

responsable o comisión de recepción, suscribir contratos y sus contratos modificatorios, intencional y resolver contratos, suscribir Ordenes de Compra, Ordenes de Servicios, así como dejar sin efecto las Ordenes de Compra u Ordenes de Servicio incumplidas, con todos los efectos correspondientes en el marco del Decreto Supremo N° 0181 NB SABS y Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en uso de sus específicas funciones y atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.-

DESIGNAR al servidor público David Víctor Arauquiza Pérez, con Cédula de Identidad No. 3358957, Director del Centro de la Revolución Cultural - CRC, como RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA, de la Dirección Administrativa (DA) N° 13 "Centro de la Revolución Cultural", en las modalidades de contratación: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, Menor y Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea menor o igual a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), y como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC, para la Dirección Administrativa (DA) N° 13 "Centro de la Revolución Cultural", en las modalidades de contratación de Licitación Pública y Directa de Bienes y Servicios cuando el precio referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 26 de junio de 2009 y sus modificaciones.

SEGUNDO.-

DELEGAR al servidor público David Víctor Arauquiza Pérez, con Cédula de Identidad No. 3358957, Director del Centro de la Revolución Cultural - CRC, en el marco de su designación, la facultad de suscribir contratos, contratos modificatorios, órdenes de compra y/o de servicio, intención de resolución y efectivización de Resolución de Contratos, así como los documentos administrativos emergentes del proceso de contratación en las diferentes modalidades en el marco de lo establecido por el inciso c) del Artículo 32, Artículo 33 párrafos I, II y III, y Artículo 34 párrafo I del Decreto Supremo N° 0181, concordando con el Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, quedando bajo su responsabilidad la conducción y conclusión del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la Máxima Autoridad Ejecutiva conforme a la Ley N° 1178.

TERCERO.-

DEJAR SIN EFECTO el Resolutorio Tercero de la Resolución Administrativa N° 026/2025, de 18 de junio de 2025, emitida por el Consejo de Administración, quedando firme y subsistente en todas sus demás partes, que no sean contrarias a las disposiciones de la presente resolución.

CUARTO.-

LA DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN dispuesta en la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, de conformidad a lo previsto en el Párrafo VI, del Artículo 7, de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, por lo que, se instruye a la Unidad Nacional de Administración y Finanzas de la FC-BCB, en coordinación con el Administrador Contable del Centro de la Revolución Cultural la publicación de la presente Resolución, en un órgano de prensa de circulación nacional.

QUINTO.-

Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la Unidad Nacional de Administración y Finanzas en coordinación con el Administrador Contable del Centro de la Revolución Cultural.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Oporto Ordóñez

PRESIDENTE - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

C212016892/6



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL YUNGUYO DEL LITORAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Capital de la 4ta. Sección Municipal
ORURO – BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL YUNGUYO DEL LITORAL
LEY AUTONÓMICA
N° 38/2025

H FANOR WALTER CAPUMA CONDORI.

ALCALDE MUNICIPAL

LEY DE CREACIÓN DE IMPUESTOS

DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL YUNGUYO DEL LITORAL



DECRETA:

CAPÍTULO I
OBJETO

ARTÍCULO 1.- (Objeto de la presente Ley). - El objeto de la presente Ley es crear los impuestos que gravan a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres y a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, con la finalidad de generar recursos propios para el desarrollo del Municipio de Yunguyo del Litoral.

ARTÍCULO 2. (MARCO COMPETENCIAL). - La presente Ley se encuentra amparada en el Numeral 19 Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 8 de la Ley N° 154, de 14 de julio de 2011, de Clasificación y Definición de Impuestos de Dominio de los Gobiernos Autónomos.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley tiene aplicación en la jurisdicción del municipio de Yunguyo del Litoral, y es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas alcanzadas por la misma.

CAPÍTULO II

IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES – IMPBI

ARTÍCULO 4. (Objeto del Impuesto). - Créase el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) ubicados en la jurisdicción del Municipio Yunguyo del Litoral de período anual, que se registrará por las disposiciones de este Capítulo.

ARTÍCULO 5. (Sujeto Activo). - El sujeto activo del presente impuesto, es el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral, cuyas facultades establecidas en el Código Tributario Boliviano y normas conexas, serán ejercidas por la Dirección de Recaudaciones, en su condición de Administración Tributaria.

ARTÍCULO 6. (Sujeto Pasivo). - Son sujetos pasivos de este impuesto:

- Las personas naturales o jurídicas y sucesiones indivisas, propietarias de cualquier tipo de bien inmueble urbano o rural, dentro de la jurisdicción del Municipio Yunguyo del Litoral.
- Los copropietarios de inmuebles pagarán solidariamente este impuesto que grava el bien inmueble excepto en los regímenes de copropiedad en los que están áreas o construcciones de propiedad exclusiva. En este último caso, cada propietario responderá por el impuesto aplicable a su propiedad y la fracción ideal que le corresponde sobre la parte común.

ARTÍCULO 7. (Hecho Generador y su perfeccionamiento). - El hecho generador de este impuesto, está constituido por el ejercicio del derecho de la propiedad del bien inmueble urbano o rural que se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio Yunguyo del Litoral y se perfeccionará al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 8. (Exenciones).

- Están exentos de la totalidad de este impuesto:
 - Los bienes inmuebles que no sean utilizados para el desarrollo de actividades comerciales o industriales, tales como: de propiedad de las asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas legalmente constituidas, tales como: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.La exención procederá siempre que, por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de sus ingresos y el patrimonio de las mencionadas instituciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados, que en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados y que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se donen a instituciones públicas.
 - Como condición para el goce de esta exención, las entidades beneficiarias deberán solicitar su reconocimiento como entidades exentas ante la Administración Tributaria Municipal.
 - Los bienes inmuebles afectados por desastres naturales, declarado por autoridad competente, por el tiempo que establezca el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral mediante norma expresa.
- Están exentos parcialmente de este impuesto:
 - Las personas de 60 o más años, propietarias de bienes inmuebles que le sirva de vivienda permanente, tendrán una exención parcial del 20% en el impuesto anual, hasta el límite del primer tramo contemplado en la escala establecida en el Artículo 13 de la presente Ley.
 - Los bienes inmuebles que se encuentren dedicados exclusivamente a la actividad hoteletera tendrán una exención parcial del 60% (seiscientos por ciento) en el impuesto anual por el plazo de cuatro (4) años.
 - Las personas propietarias de bienes inmuebles que paguen oportunamente este impuesto tendrán una exención parcial de 15%, 10% y 5%, cuyas fechas de cada período de descuento serán establecidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral.Las exenciones señaladas en los incisos a) y b) deberán ser formalizadas ante la Administración Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 9. (Exclusiones). - Están excluidos de este impuesto:

- Los bienes inmuebles de propiedad del Estado en sus distintos niveles de gobierno. Esta exclusión no alcanza a los bienes inmuebles de propiedad de las empresas públicas.
- Los bienes inmuebles pertenecientes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en el país, así como, los bienes inmuebles pertenecientes a organismos internacionales ubicados en la jurisdicción del Municipio Yunguyo del Litoral.
- La pequeña propiedad agraria y la propiedad comunitaria o colectiva con los bienes inmuebles que se encuentren en ellas, de conformidad a los Parágrafos II y III del Artículo 394 de la Constitución Política del Estado, y el inciso a) del Artículo 6 de la Ley N° 154, de Clasificación y Definición de Impuestos.

ARTÍCULO 10. (Base Imponible). - La base imponible de este impuesto estará constituida por el avalúo fiscal establecido en la jurisdicción Municipal Yunguyo del Litoral en aplicación de las normas catastrales y técnico-tributarias emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral.

ARTÍCULO 11. (Autoavaliado).

- Mientras no se practiquen los avalúos fiscales a que se refiere el artículo anterior, la base imponible estará dada por el autoavaliado que practicarán los propietarios, de acuerdo a norma reglamentaria que emitirá el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral sentando las bases técnicas sobre las que se recaudará este impuesto.
 - El autoavaliado practicado por los propietarios será considerado como justiprecio para los efectos de expropiación, de ser el caso.
 - El autoavaliado estará sujeto a fiscalización.
- En el caso de las personas jurídicas, la base imponible de este impuesto estará constituida por el valor de los bienes inmuebles de su propiedad consignado en sus estados financieros, memoria anual en el caso de las entidades sin fines de lucro o de acuerdo al autoavaliado establecido en el Parágrafo I de este Artículo, el que fuere mayor.
- La Base Imponible de la propiedad inmobiliaria agraria será la que establezca el propietario de acuerdo al valor que ésta atribuya a su bien inmueble. En lo demás, se aplicarán las normas comunes de este impuesto. El propietario no podrá modificar el valor declarado después de los noventa (90) días del vencimiento del plazo legalmente establecido con carácter general para la declaración y pago de este impuesto.

ARTÍCULO 12. (Alícuotas). - El impuesto a pagar se determinará aplicando sobre la base imponible las alícuotas previstas en la escala impositiva contenida en el Artículo 13 de la presente Ley.

ARTÍCULO 13. (Escala Impositiva). - Las alícuotas del impuesto son las que se expresan en la siguiente escala:

MONTO DE VALUACIÓN (En Bs.)		PAGARÁN	
DE	HA	CUOTA FIJA (En Bs.)	%
1	798.797	-	0,35
798.798	1.597.590	2.796	0,50
1.597.591	2.396.385	6.788	1,00
2.396.386	En adelante	14.778	1,50

En el caso de la propiedad inmobiliaria agraria la alícuota será del 0,25%, aplicable a la base imponible establecida conforme lo dispone el Parágrafo IV del Artículo 11 de la presente Ley.

ARTÍCULO 14. (Forma de pago y plazo). - Este impuesto se pagará en forma anual, en los medios, formas y plazos que establezca la Administración Tributaria Municipal, mediante norma reglamentaria.

CAPÍTULO III

IMPUESTO MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES – IMPVAT

ARTÍCULO 15. (Objeto). - Créase el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT) de cualquier Clase o Categoría, registrados en el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral de período anual, que se registrará por las disposiciones de este Capítulo.

ARTÍCULO 16. (Sujeto Activo). - El sujeto activo del presente impuesto, es el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral, cuyas facultades establecidas en el Código Tributario Boliviano y normas conexas, serán ejercidas por la Administración Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 17. (Sujeto Pasivo). - Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales o jurídicas y sucesiones indivisas, propietarias de cualquier vehículo automotor terrestre registrado en el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral.

ARTÍCULO 18. (Hecho Generador y su perfeccionamiento). - El hecho generador de este impuesto está constituido por el ejercicio del derecho de la propiedad del vehículo automotor terrestre registrado en el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral y se perfeccionará al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 19. (Exenciones).

- Están exentos de la totalidad de este impuesto:
 - Los vehículos automotores terrestres pertenecientes a los funcionarios extranjeros de: organismos internacionales, gobiernos extranjeros e instituciones oficiales extranjeras, con motivo del directo desempeño de su cargo.
- Están exentos parcialmente de este impuesto:
 - Los vehículos automotores terrestres Eléctricos, Flex Fuel e Híbridos, registrados en el padrón municipal del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral siempre que se trate del primer registro de propiedad a nivel nacional. Esta exención no se aplica para el cambio de titularidad.

Tipo de Propulsión del Vehículo	Total Reducción				
	IMPVAT 1er. Año	IMPVAT 2do. Año	IMPVAT 3er. Año	IMPVAT 4to. Año	IMPVAT 5to. Año y siguientes
Eléctricos y Flex Fuel	100%	75%	50%	25%	0%
Híbridos	75%	50%	25%	0%	0%

- Los vehículos automotores terrestres de servicio de transporte público de pasajeros y carga urbana y de larga distancia, que cuenten con la autorización de autoridad competente, gozarán de una exención parcial del 50% del impuesto determinado.
 - Las personas propietarias de vehículos automotores terrestres que paguen oportunamente este impuesto, tendrán una exención parcial de 15%, 10% y 5%, cuyas fechas de cada período de descuento serán establecidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral.
- Las exenciones señaladas en el inciso a) del Parágrafo I e inciso a) del Parágrafo II, deberán ser formalizadas ante la Administración Tributaria.

ARTÍCULO 20. (Exclusiones). - Están excluidos de este impuesto:

- Los vehículos automotores terrestres de propiedad del Estado en sus distintos niveles de gobierno. Esta exclusión no alcanza a los vehículos automotores terrestres de propiedad de las empresas públicas.
- Los vehículos automotores terrestres pertenecientes a las misiones diplomáticas, consulares extranjeras acreditadas en el país, así como a los pertenecientes a Organismos Internacionales.
- Los vehículos automotores terrestres registrados en el Gobierno Autónomo Municipal dados de baja del registro por obsolescencia, siniestro total o definitivo y reexportación.

ARTÍCULO 21. (Base Imponible).

- La base imponible de este impuesto estará dada por la aplicación de "tablas de valuación y factores aprobados por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral" que, para los modelos correspondientes al último año de aplicación del tributo y anteriores estadísticas anualmente el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral.
- Sobre los valores que se determinen de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente, se admitirá una depreciación anual del 20% (veinte por ciento) sobre saldos hasta alcanzar un valor residual mínimo del 10.7% (diez punto siete por ciento) del valor de origen, que se mantendrá fijo hasta que el bien sea dado de baja de circulación.
- La Base Imponible del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres de vehículos nuevos adquiridos mediante importación directa o compra de casa comercial, cuya fecha de inscripción en la jurisdicción municipal Yunguyo del Litoral sea igual o mayor a la fecha de la presente Ley, estará establecida por el Valor CIF más impuestos y derechos aduaneros o el valor consignado en la factura de venta en el mercado interno, el que fuere mayor, sobre el cual se aplicará el porcentaje de depreciación establecido en el párrafo precedente.
- En el caso de las personas jurídicas la base imponible de este impuesto estará constituida por el valor de los vehículos automotores terrestres de su propiedad consignado en sus estados financieros, memoria anual en el caso de las entidades sin fines de lucro o de acuerdo al valor establecido en los Parágrafos I y III de este artículo, el que fuere mayor.

ARTÍCULO 22. (Alícuotas). - El impuesto a pagar se determinará aplicando sobre la base imponible las alícuotas previstas en la escala impositiva contenida en el Artículo 23 de la presente Ley.

ARTÍCULO 23. (Escala Impositiva). - Las alícuotas del impuesto son las que se expresan en la siguiente escala:

MONTO DE VALUACIÓN (En Bs.)		PAGARÁN	
DESDE	HA	CUOTA FIJA (En Bs.)	%
1	95.654	-	1,5
95.655	286.960	1.912	2,0
286.961	573.924	6.895	3,0
573.924	1.147.848	16.738	4,0
1.147.849	En adelante	42.582	5,0

ARTÍCULO 24. (Liquidación por Duodécimas). - Cuando se trate del primer registro del vehículo automotor terrestre en el territorio nacional, la Administración Tributaria liquidará el primer impuesto por duodécimas desde el mes correspondiente al año de importación o la factura de venta en el mercado interno, el que fuere reciente. No es aplicable la liquidación citada cuando exista cambio de titularidad.

ARTÍCULO 25. (Forma de pago y plazo). - Este impuesto se pagará en forma anual, en los medios, formas y plazos que establezca el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral mediante norma reglamentaria.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO MUNICIPAL A LAS TRANSFERENCIAS ONEROSAS DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES – IMTO

ARTÍCULO 26. (Objeto). - Créase el Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IMTO) que grava las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores terrestres.

No están alcanzadas por este impuesto las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores terrestres realizadas por empresas sean impersonales, públicas, mixtas o privadas o otras sociedades comerciales, cualquiera sea su giro de negocio.

ARTÍCULO 27. (Sujeto Activo). - El sujeto activo del presente impuesto es el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral siempre que en su jurisdicción se encuentre ubicado el bien inmueble objeto de la transferencia gravada por este impuesto o en cuyos registros se encuentre inscrito el vehículo automotor terrestre objeto de la transferencia.

ARTÍCULO 28. (Sujeto Pasivo). - Son sujetos pasivos de este impuesto, las personas naturales y jurídicas a cuyo nombre se encuentre registrado el bien inmueble o vehículo automotor terrestre sujeto a transferencia onerosa conforme lo establece la presente Ley, y que transfieran inmuebles o vehículos automotores terrestres inscritos en los registros públicos a su nombre.

ARTÍCULO 29. (Hecho Generador). - El hecho generador de este impuesto está constituido por las transferencias onerosas de bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del municipio Yunguyo del Litoral y las transferencias onerosas de vehículos automotores terrestres registrados a momento de su transferencia en este Gobierno Autónomo Municipal.

El hecho generador de este impuesto queda perfeccionado en la fecha en que tenga lugar la celebración del acto jurídico a título oneroso en virtud del cual se transfiere la propiedad del bien inmueble o vehículo automotor terrestre.

En caso de transferencias onerosas sujetas a condición suspensiva contractual, el hecho generador se perfeccionará a la fecha de cumplimiento de la condición establecida y no así a la fecha de la suscripción del Acto Jurídico de transferencia.

ARTÍCULO 30. (Base Imponible).

- La base imponible de este impuesto estará dada por el valor efectivamente pagado en dinero y/o en especie por el bien objeto de la transferencia o la base imponible del impuesto que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles y/o Vehículos Automotores Terrestres, determinada en base a los datos registrados a la fecha del acto jurídico de transferencia, aplicando los valores contenidos en las tablas de la gestión fiscal vendida, el que fuere mayor.
- En los casos de vehículos automotores terrestres transferidos el mismo año de importación, se tomará como base imponible el valor del acto jurídico de transferencia, Valor CIF más impuestos y derechos aduaneros o el valor consignado en la factura de venta en el mercado interno, el que fuere mayor.

ARTÍCULO 31. (Alícuota). - Sobre la base imponible determinada conforme al Artículo precedente se aplicará una alícuota del 3% (tres por ciento).

ARTÍCULO 32. (Exenciones). - Están exentos de la totalidad del pago de este impuesto las personas que transfieran bienes inmuebles producto de la expropiación por utilidad pública.

ARTÍCULO 33. (Exclusiones). - Se excluye del objeto de este impuesto:

- Las transferencias onerosas realizadas por personas que tengan por giro de negocio la actividad comercial de venta onerosa de bienes inmuebles y vehículos automotores.
- Las transferencias onerosas realizadas por empresas sean impersonales, públicas, mixtas o privadas y otras sociedades comerciales cualquiera sea su giro de negocio.
- Las transferencias onerosas de bienes inmuebles o vehículos automotores terrestres realizadas por el Estado en sus distintos niveles de gobierno, las misiones diplomáticas y consulares acreditadas en el país, así como las realizadas por los organismos internacionales sobre los bienes de su propiedad.
- Las transferencias de bienes inmuebles y/o vehículos automotores terrestres a título gratuito incluidas las declaratorias de herederos, arripagos de legítima, la donación y usucapción.
- Las divisiones y particiones de bienes hereditarios y/o gananciales.
- La reorganización de empresas, sea por fusión o escisión y aportes de capital realizadas por personas jurídicas.

ARTÍCULO 34. (Rescisión, Desistimiento o Devolución). - En caso de rescisión, desistimiento o devolución, en cualquiera de las operaciones gravadas por este impuesto:

- Antes de estar perfeccionado el primer acto traslativo de dominio con instrumento público, el impuesto pagado en ese acto se consolida en favor del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral. En caso de que no se hubiese pagado el impuesto dentro del plazo, este será pagado de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Boliviano.
- Después de estar perfeccionado el primer acto traslativo de dominio con instrumento público, si la rescisión, desistimiento o devolución se perfeccionan con instrumento público o con documento privado con reconocimiento de firma después del quinto día a partir de la fecha de perfeccionamiento del primer acto, el segundo acto se conceptualiza como una nueva operación. Si la rescisión, desistimiento o devolución se formalizan antes del quinto día, este acto no está alcanzado por el impuesto.

ARTÍCULO 35. (Liquidación y forma de pago). - El impuesto se pagará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de perfeccionamiento del hecho generador, en la forma y medios que establezca el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral mediante norma reglamentaria.

ARTÍCULO 36. (Pago del Impuesto). - El pago de este impuesto no consolida ni otorga el derecho propietario del bien objeto de transferencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA. A los fines de la aplicación de los Capítulos II y III de la presente Ley, el Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral actualizará anualmente los montos establecidos en los distintos tramos de las escalas a que se refieren los Artículos 13 y 23 de esta Ley, sobre la base de la variación de la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) respecto al boliviano, producida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada gestión fiscal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA. Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. En las transferencias onerosas de bienes inmuebles y vehículos automotores terrestres cuyo hecho generador se hubiera producido durante la presente gestión, en vigencia de la presente Ley, se aplicará la base imponible determinada por el valor efectivamente pagado en dinero o en especie por el bien objeto de la transferencia o la base imponible del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles y/o Vehículos Automotores Terrestres, determinada en base a los datos registrados a la fecha del acto jurídico de transferencia aplicando los valores contenidos en las tablas de la gestión fiscal vendida generada en vigencia de la Ley N° 842, el que fuere mayor.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.
- SEGUNDA. En el plazo de 30 días computables a partir de la vigencia de la presente Ley el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal Yunguyo del Litoral deberá emitir su reglamentación.
- TERCERA. La Ley una vez publicada en la Gaceta Oficial o en un medio de prensa, deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en su condición de Autoridad Fiscal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- Remítase al Ejecutivo para su respectiva promulgación y publicación quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autónoma.
- Es dada en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

POR CUANTO:

El H. Concejo Municipal de Yunguyo del Litoral, Provincia Litoral del Departamento de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 38 de fecha 05 de septiembre de 2025.

LEY AUTONÓMICA DE "CREACIÓN DE IMPUESTOS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL YUNGUYO DEL LITORAL"

POR TANTO:

En uso de las atribuciones contenidas por el Numeral 3. Promulgar las Leyes Municipales, del Artículo 26 (ATRIBUCIONES DEL ALCALDE) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se lea y cumpla como Ley Municipal.

Es dado a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veinticinco años.

EN BOLIVIA CIRCULAN MÁS DE 2,5 MILLONES DE MOTORIZADOS

Aumenta el ingreso de automóviles modernos

Los modelos de 2021 a 2025 se incrementan y se ubican en el tercer lugar de la preferencia en el país.

GREGORY BELTRÁN V.
LA PRENSA

Bolivia se mueve principalmente en vehículos de dos ruedas, es decir en motocicletas. Con datos oficiales de la gestión 2024, se observa que el número de este tipo de motorizados creció en 8,9 por ciento, es decir que en 2023 había 800.890 unidades y en un año se contabilizaron 872.550. Respecto al modelo, los modelos que corresponden al periodo 2016-2020 son más numerosos, en segundo lugar se ubican los fabricados entre 2011 y 2015, mientras que los de recién

te producción, es decir 2021-2025, que se ubican en en tercer lugar, registraron una mayor participación porcentual.

Según datos recogidos del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) se conoce que en la gestión pasada el parque automotor en Bolivia alcanzaba a 2.583.283 unidades, lo que representa una cantidad superior en 4,6 por ciento respecto a 2023, cuando había 2.470.622.

Si se retrocede 21 años, a 2003, se puede observar que en este lapso de tiempo hay un crecimiento de más de dos millones de vehículos, pues ese año se registraban 443.888 motorizados.

Los vehículos más antiguos registrados son los que corresponden a 1969, que registraron un leve incremento en aquel lapso. Pasaron de 17.367 unidades, que había en 2023, a 17.462 en 2024 y su participación es mínima, pues alcanzan apenas el 0,7 por ciento del total de motorizados que circulan por Bolivia.

La mayor cantidad de vehículos son los que corresponde a modelos 2016-20 y el año pasado hubo 492.641 unidades. Los modelos 2011-15 llegan a 472.986 y en tercer lugar están los modelos 2021-25, que llegan a 435.869 unidades y su crecimiento con respecto de 2023 fue del 16,9 por ciento.

En un año, el número de motorizados correspondientes a modelos de los cuatro años pasados crecieron en 107.368 unidades. Este dato muestra que fueron los que más se deman-

daron, pese a que en Bolivia se registra escasez de dólares y crisis económica.

Para entender este crecimiento hay que tomar en cuenta los incentivos tributarios que se aplican a partir de julio de 2021, ventajas que se extendieron hasta diciembre de 2023. En este periodo la importación de vehículos eléctricos e híbridos llegó a 3.388 unidades que se incorporaron al parque automotor.

Con la promulgación del Decreto 4539, el Gobierno implementó una política integral del uso de

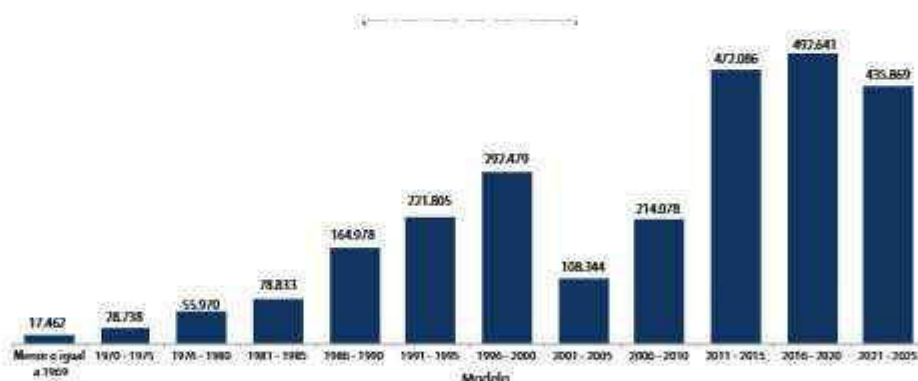
la energía eléctrica con la finalidad de contribuir a la mejora del medio ambiente, al ahorro y eficiencia energética a través de incentivos tributarios y financieros para la fabricación, ensamblaje e importación de vehículos automotores eléctricos e híbridos, así como maquinaria agrícola eléctrica e híbrida.

Según el informe del Ministerio de Economía, entre julio y diciembre de 2021 se importaron 601 motorizados eléctricos, en la gestión 2022, 894 unidades y en 2023, 1.893.

EL PARQUE AUTOMOTOR DE BOLIVIA

en 2023 contaba con 2.470.622 vehículos y en la gestión pasada fueron 2.583.283. El 93,5 por ciento está registrado como servicio particular, que creció en 4,9 por ciento respecto a 2023, con un incremento de 113.267 unidades; mientras el servicio público es el segundo en importancia, con una participación del 5 por ciento, pero con un 0,9 por ciento menos que en 2023, que equivale a 1.219 unidades; en tanto, los que corresponden a la categoría de servicio oficial alcanzó al 1,5 por ciento, con un incremento del 1,6 por ciento, es decir 613 motorizados, más que en 2023. Después de los motos, que es el grupo más importante, están las vagonetas y automóviles.

El gobierno destaca que entre los principales beneficios de este tipo de motorizados es que se fomenta el consumo de energía limpia, se reemplaza de forma progresiva el uso de combustibles contaminantes y se disminuye las emisiones de dióxido de carbono para preservar el medio ambiente.



Fuente: Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT)
Instituto Nacional de Estadística

La cantidad de automóviles creció de 381.187 en 2023, a 386.547 unidades en 2024.

3

Las vagonetas pasaron de 627.814 a 648.966 unidades, según datos recogidos por el INE.

2

El número de motocicletas crece cada año. En 2023 habían 800.890 y en un año fueron 872.550.

1

Las camionetas pasaron de 226.975 en 2023 a 233.827 en la gestión 2024.

4

Los camiones crecieron de 114.649 unidades en 2023 a 147.662 en 2024.

5



EL SEVILLA DE ALMEYDA DEMUESTRA SU PEGADA Y GOLEA AL BARCELONA



El Sevilla de Matías Almeyda goleó al Barcelona 4-1, lo bajó de la cima y le sacó el invicto en LaLiga con un resultado histórico que dará que hablar en el curso de los próximos días.

El resultado fue histórico y ni la ausencia de Lamine Yamal o Raphinha puede empañar el triunfo que se llevaron los dirigidos por Matías Almeyda.

El chileno Alexis Sánchez —de penal— inició la goleada con la inexorable 'ley del ex', mientras Isaac Romero amplió la diferencia y Marcus Rashford descontó antes del intermedio para Barcelona. El polaco Robert Lewandowski erró un penal, y Vlachodimos fue figura todo el segundo tiempo, antes de que Carmona y Akor convirtieran en tiempo de descuento los dos goles que sellaron la goleada.

Todos los elogios fueron para Matías Almeyda, tanto por parte de hinchas del Sevilla como de periodistas especializados. El entrenador argentino fue destacado como el artífice de la victoria, tanto en el resultado como en la diferencia táctica que se plasmó en el campo contra el equipo dirigido por Hansi Flick, uno de los mejores entrenadores del mundo.



URSINO. Está a órdenes del DT.



CUERPO TÉCNICO. Villegas y los miembros del cuerpo técnico de la Selección Nacional.

LA SELECCIÓN NACIONAL PARTE A ESTAMBUL DONDE EL VIERNES SE ENFRENTARÁ CON JORDANIA

MOTIVADOS

Los "legionarios" que juegan en Sudamérica y México se incorporaron al equipo nacional en San Pablo, Brasil, ayer.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

La Selección Nacional hará hoy un largo viaje con destino final a la ciudad de Estambul, donde el viernes se enfrentará con Jordania, en un partido amistoso inédito por la fecha FIFA. Tal como estaba previsto, los convocados se trasladaron ayer por la mañana a San Pablo, Brasil, donde por la tarde se cumplieron un trabajo regenerativo en el complejo del club Corinthians. Guillermo Viscarra, Gabriel Villamil, Leonardo Zabala, Miguel Terceros y Lucas

Chávez se incorporaron a la concentración en territorio brasileño, y junto con sus compañeros, en las primeras horas de este lunes harán un viaje de más de 15 horas con destino final a Estambul, Turquía.

El seleccionador nacional Óscar Villegas manifestó antes de la partida que "se mantiene la base de jugadores, por eso es que hubo pocos cambios, salvo el caso de Timorán, un jugador al que seguimos con el Departamento de Scouting; la idea es que se tenga minutos y seguir con la mejora colectiva, estamos motivados".

La principal novedad es que no viajó Moisés Villarreal porque jugó ayer ante Guabirá en Montero. Villarreal se fue a San Pablo tras el encuentro en el estadio Gilberto Parada. Villegas verá algunas opciones en defensa, porque el titular, Efraín Morales, será operado de una hernia discal. En relación a los partidos que se jugará, el golero Carlos Lampe manifestó que "son importantes, nos pueden permitir sumar puntos en el ranking para poder posicio-

DATOS

> Marcelo Timorán, la principal novedad en la lista de Villegas, debutó ayer con su club, el Córdoba, en el partido ante Real Zaragoza. Ingresó en el segundo tiempo, a los 56'.

> Luego del encuentro, Timorán se trasladó al aeropuerto para viajar rumbo a Estambul, Turquía. El jugador fue felicitado por su club, el Córdoba, debido a su convocatoria a la Selección Nacional, además por el debut en su club.

narnos mejor de cara al repechaje". En Estambul se incorporarán los jugadores que forman parte de clubes europeos y asiáticos.

El primer partido por la fecha FIFA será ante Jordania; el segundo, se disputará el 14 ante la Selección de Rusia en Moscú.

EL TIGRE BUSCA ASCENDER EN COPA BOLIVIA

The Strongest se enfrentará esta noche a Gualberto Villarreal-San José, a partir de las 20:00, con el objetivo de sumar las tres unidades y avanzar en la Copa Bolivia.

Al frente tendrá a un equipo aguerrido que es el puntero de la serie C y de la mano de Walter Flores intentará complicar las aspiraciones del equipo atigrado. En su anterior partido, The Strongest empató en Santa Cruz con Oriente Petrolero 2-2, encuentro en el que se lesionaron Andrés Chávez y Marcelo Somoya. El primero sufre una distensión de ligamentos, el tiempo de

su recuperación se calcula que será de unas cuatro semanas, en tanto que Somoya supera una contractura muscular y es probable que sea tomado en cuenta en el encuentro de esta noche.

Mientras tanto, estarán a la orden del entrenador Joaquín Monasterio, los defensores Adrián Jusino, Sebastián Altamirano, además del atacante Juan Godoy y el volante Jaime Arrascaita. Los tres primeros no jugaron ante Oriente por molestias físicas, en tanto que el volante está habilitado tras cumplir una suspensión disciplinaria en ese cotejo.

The Strongest tiene nueve puntos en la serie B, y Gualberto Villarreal-SJ es primero en la serie C con 12 unidades. La jornada de hoy contempla, además, el partido entre Totora-Real Oruro con ABB, partido a jugarse en el estadio Jesús Bermúdez a partir de las 17:35. El equipo orureño es puntero de la serie B con 16, mientras ABB es último en la serie C con nueve puntos.

La novena fecha llegará a su fin este martes con el partido que sostendrán Nacional Potosí y FC Universitario, desde las 19:00 en el estadio de la Villa Imperial.

ALWAYS GOLEA EN EL FINAL

Always Ready demostró que tiene jugadores que definen bien, aprovechó algunas licencias de su rival y en el segundo tiempo marcó la diferencia para ganar por 4-2 a Aurora, en El Alto. Aurora llegó para buscar un buen resultado y en varios pasajes del encuentro tuvo contra las cuerdas a Always. Pero, aparecieron sus goleadores en momentos claves; primero Héctor Bobadilla, luego Enrique Triverio y Darío Torrico para el 3-0. Adrián Fernández erró un penal, luego Alonso Sánchez descontó de cabeza. Verdún le dio emoción al marcar el segundo de Aurora (2-3) y Carlitos Rodríguez anotó el 4-1.



PARIDAD EN EL GILBERTO PARADA

Blooming y Guabirá empataron 1-1 ayer en Montero, resultado que los confirma en el liderato de sus respectivas series (A y D). Fue un partido de ida y vuelta, con mayor posesión en el balón de parte de Blooming, pero fue Guabirá el que anotó el primer tanto del partido, mediante Gastón Rodríguez, quien marcó a los 17 mediante un certero remate de penal. Blooming buscó el tanto del empate en el primer tiempo, mientras Guabirá no pudo aumentar la cuenta. El 1-1 se produjo a los 62', mediante Moisés Villarreal.



WILSTER EMPATA EN SU CASA

Wilstermann no pudo sumar tres puntos en su reducto del estadio Félix Capriles, en el que empató 0-0 anoche con Oriente Petrolero. Fue un partido bastante parejo con ambos en procura de sumar las unidades, pero no tuvieron la contundencia necesaria para ganar el encuentro. En el primer tiempo, Wilstermann tuvo la posibilidad de anotar, pero sus delanteros no fueron eficaces para marcar. En el segundo tiempo, Oriente Petrolero aguantó los primeros minutos y en el final del encuentro, se lanzó decidido en procura del gol que no llegó.



EL JUGADOR BOLIVIANO ES UNA DE LAS FIGURAS DE LIGA DE QUITO...

VILLAMIL, "BLINDADO"

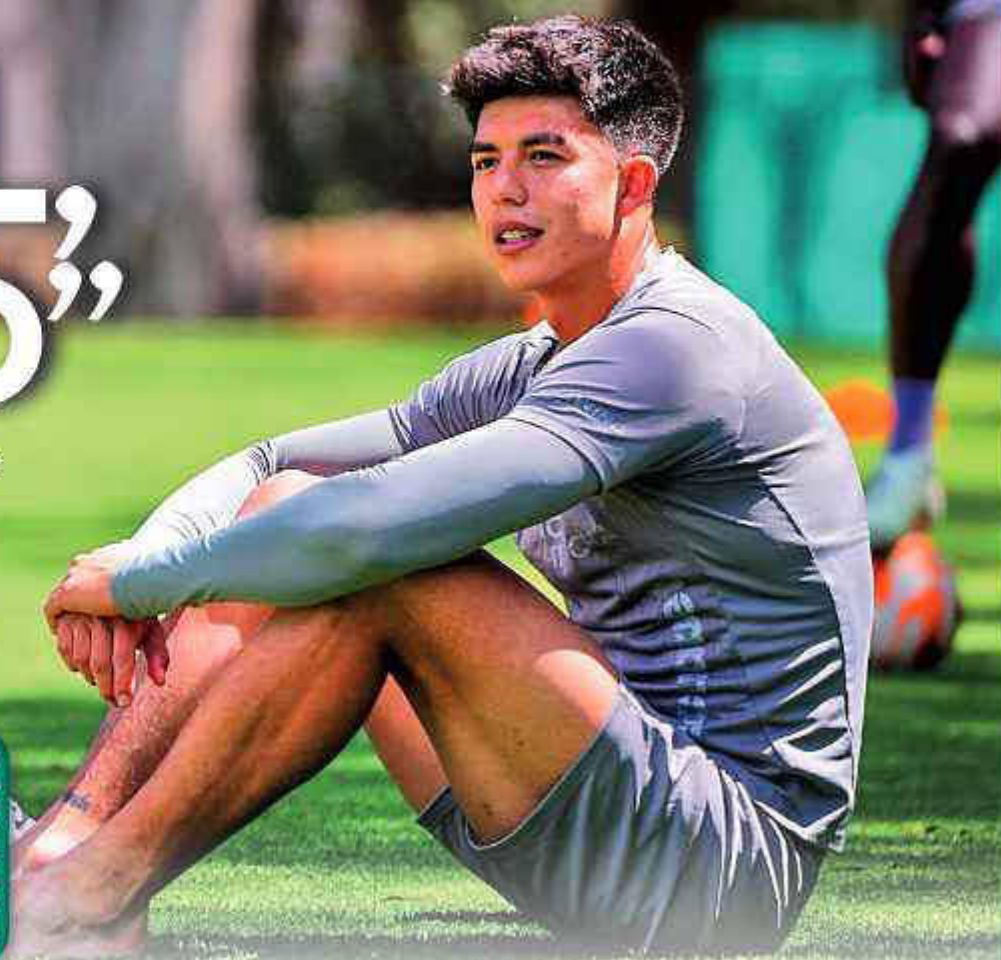
El gol que anotó en la Copa Libertadores a Botafogo lo catapultó al éxito; piensa en llegar lejos con su equipo y la Selección Nacional.

JHONY MOLLINEDO A.
La Prensa

DATOS

> El anterior fin de semana jugó su partido 71 con Liga de Quito, lleva anotados 11 goles. Marcó los más importantes en la final de la Liga Pro 2024 ante Independiente del Valle y octavos de final de Copa Libertadores ante Botafogo. Tiene dos títulos, la Liga Pro 2024 y la Super Copa 2024.

> Es el tercer boliviano en levantar un trofeo del torneo ecuatoriano, antes lo hicieron Marco Etcheverry con Barcelona en 1997 y José María Carrasco con Independiente del Valle en 2021, mientras Villamil se coronó en 2024.



De villano a héroe. Esa repetida frase puede salir a colación para reflejar la actualidad de Gabriel Alejandro Villamil en Liga de Quito, el club más laureado de Ecuador.

Villamil llegó a Liga de Quito transferido por el club Bolívar en 2024, y el año pasado, el equipo ecuatoriano hizo uso de la opción de compra y pagó un millón de dólares por sus derechos deportivos.

No fueron buenos los dos primeros años, primero con el español Josep Alcácer que no le encontraba un puesto, luego con Pablo "Vitamina" Sánchez, el año pasado, quien tampoco lo aprovechó. Un periodista, Aurelio Dávila, llegó a decir que Villamil tiene dos piernas izquierdas, en alusión a su supuesta falta de ductilidad con una de sus piernas. Dávila ha sido un crítico acérrimo del tarifeño e, incluso, se llegó a mojar del tarifeño.

Pero, en los meses anteriores, todo cambió. Sobre todo con la llegada del brasileño Tiago Nunes, actual entrenador de Liga de Quito, quien lo ha potenciado y el rendimiento del boliviano se elevó.

Futbolecuador.com, escribió a propósito que el jugador fue

"Gabriel es un futbolista obrero, siempre presente en el campo, genera juego y obstaculiza al rival. Tiene gran participación por el sector derecho, con De la Cruz o Azularay".

Isaac Álvarez
PRESIDENTE LIGA DE QUITO

"blanco de una lluvia de críticas, pero el crack boliviano demostró por qué el Rey de Copas pagó una millonada por su pase repotenciado por Tiago Nunes. Gabriel Villamil venía siendo duramente criticado y cuestionado desde la temporada pasada cuando se sumó a las filas del Rey de Copas del Ecuador, pero el joven crack boliviano finalmente tuvo su revancha y silencio a todos sus críticos".

En agosto de este año, Villamil definitivamente tapó las bocas de quienes aún dudaban de él al ser una de las figuras claves de Liga de Quito que le

ganó a Botafogo por 2-0 (anotó el primer gol), con lo que despachó de la Copa Libertadores al "gigante" brasileño. Seis años tuvieron que pasar para que Liga de Quito regrese a los cuartos de final de final de la Copa Libertadores, la última vez fue en 2019, cuando eliminó a Olimpia, de Paraguay.

¿Cuáles fueron las claves para este momento? Villamil respondió así a Tigo: "Fue hacerme fuerte, siempre ha sido una de mis fortalezas no pensar mucho en lo que la gente dice de mí, yo siempre he sido así, no sólo en Liga sino también en Bolívar porque en algún momento también fui muy criticado; ya sabía cómo llevarlo, en ese aspecto estoy blindado, y, considero que he adquirido más experiencia también".

El volante boliviano agregó que "al final soy un jugador de fútbol, el único que sabe cómo estoy, soy yo mismo. No tengo nada que demostrarle a nadie, intento superarme todos los días y competir contra mí mismo, pensar en ser buen jugador, buena persona, los

"Hoy estoy feliz, tengo compañeros que son muy buenos amigos, he ganado confianza, me siento cómodo en Liga, contento por todo lo que sucede. Vamos por más".

Gabriel Villamil
VOLANTE DE LIGA Y LA SELECCIÓN

resultados llegan, el trabajo está siempre, es cuestión de tiempo y confiar en uno mismo".

» LOS RETOS

Este sábado 4 de octubre, su equipo se enfrentará a Universidad Católica por la Liga Pro, ahí será de la partida Villamil; luego, a mitad de semana, Liga de Quito jugará con San Antonio por la Copa Ecuador, ahí no jugará el tarifeño que ya estará en filas de la Selección. Y, el 21 de octubre, luego de jugar con la Selección los amistosos ante Jordania y Rusia, tendrá el reto de enfrentar a Palmeiras por la semifinal de la Copa Libertadores.

"Tengo un poco de ansiedad, ante Palmeiras, podía ser junto con los partidos de la Selección Nacional, uno de los más importantes de mi vida. El grupo lo toma así, es un partido muy especial para mí, quiero disfrutarlo, agradecer a Dios y la vida por ponerme en este lugar porque al final es el trabajo de todo un equipo, pienso aprovecharlo al máximo", remarcó el tarifeño.

» LA SELECCIÓN

Villamil se incorporó a la Verde ayer domingo, después de un partido por la Liga Pro.

"Es importante, siento que hemos mejorado con la Selección en los partidos fuera de casa, pero siento también que nos falta, es un trabajo juntarnos para tener el tiempo necesario y prepararnos para marzo; pero tenemos que estar juntos y conversar día a día. Es complicado, pero estos partidos serán importantes; esperamos hacer un buen papel", afirmó el jugador boliviano más exitoso en este mismo momento en el exterior del país.

ES EL TARIJEÑO DE LOS TRES MILLONES DE DÓLARES

Las buenas actuaciones de Gabriel Villamil en Liga Deportiva Universitaria de Quito han despertado el interés de clubes mexicanos y brasileños que han preguntado por el volante boliviano, según confirmó en las últimas horas el portal ecuatoriano El Futbolero. "Gracias a su explosión futbolística y a la titularidad consolidada, especialmente tras la llegada del director técnico adecuado, Tiago Nunes, el valor de mercado de Gabriel Villamil ha experimentado un incremento considerable. Aunque el precio de compra fue de un millón de dólares, actualmente su valor se estima en alrededor de un millón de euros o 1,2 millones de dólares, según portales especializados, como Transfermarkt y FotMob, una valoración notable en poco tiempo", destaca El Futbolero.

Esta semana, la Red Uno realizó una entrevista al presidente de Liga de Quito, Isaac Álvarez, quien confirmó que Villamil, al igual que el goleador Gonzalo Valle, son los dos jugadores más cotizados de su equipo y que seguramente al final de la

Copa Libertadores de América serán transferidos a clubes importantes.

El Futbolero fue más allá al mencionar que "ante el interés real de clubes brasileños o mexicanos, Liga de Quito podría tasar a Gabriel Villamil en una cifra que rondaría o incluso superaría los tres millones de dólares". "No tengo conocimiento, mi representante siempre intenta dejar las cosas por debajo de la cabeza, él cree que mentalmente eso me puede afectar. Hoy estoy feliz de estar aquí, me enfoco en mi trabajo", aseguró el futbolista.

